



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3021/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3463/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR – INST. AUT. PCIAL. DEL SEGURO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.697 de fecha 06/09/2021 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se dispongan las vías administrativas que correspondan para proceder al pago del Seguro de Vida para jóvenes trabajadores del Programa Potenciar Trabajo, con vigencia desde las 12:00 horas del día 02/08/2021 hasta las 12:00 horas del día 02/08/2022, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.832,46).

Que a fs. 26/27 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8005, de fecha 22/10/2021, por igual monto y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que conforme al artículo 1° de la Ley Provincial N° 5.058, "*La Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro*".

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende pertinente aprobar la contratación realizada de conformidad a lo que prevé la Ley mencionada precedentemente y la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.832,46), por Seguro de Vida para jóvenes trabajadores del Programa Potenciar Trabajo, con vigencia desde las 12:00 horas del día 02/08/2021 hasta las 12:00 horas del día 02/08/2022, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.832,46), conforme Póliza N° 000041632.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3021/2021**

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.33.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*